REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0510
RADICADO N° 2022-00205-00

En demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por MIRYAM ESTER BEDOYA GUTIÉRREZ en contra INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S., se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 29 de julio de 2022, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, la parte demandante allega al canal digital memorial que consta de un CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA mismo que data del 2 de julio de 2020, así mismo aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN de INDUSTRIAS INCA S.A.S, expedido del 6 de marzo de 2017, sin que dicho certificado sea de la demandada, toda vez que la aquí demandada es INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S, así las cosas encuentra este despacho que la parte no cumplió con lo requerido; razón por la cual se rechazará la demanda, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por MIRYAM ESTER BEDOYA GUTIÉRREZ en contra INDUSTRIAS INCA DUPREE S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

MMG

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134

Hoy 11 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68068abf933260b5c48ef283d7a24337a823363279f8caf21b088c04927b2811**

Documento generado en 10/08/2022 01:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica